COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS DELFÍN IND. & COM., DE NORMA ELIZABETH LÓPEZ DE GIÁCOMI, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., COPEL S.A. Y DISTRIBUIDORA RPM, DE EVELYN MARLENE KISSNER, EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y ÚTILES DE OFICINA" ID Nº 329.630, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

RES. CNV N° 48 I / 17
Acta de Directorio Nº 037 / 17

Asunción, 20 de junio de 2017

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 3.719/15, la Resolución DNCP Nº 956/2016, la Resolución DNCP Nº 1.173/2016, la Nota CNV/ADM Nº 0262/2017, la Nota CNV/ADM Nº 0280/17, el Acta Nº 04/2017, las Notas CNV/ADM Nros. 0321/2017, 0324/2017 y 0325/2017, los Exptes. CNV Nros. 1651 y 1654 y, el Informe Nº 03/2017 del Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 17 de mayo del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0262/2017, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado a Contratación Directa Nº 03/2017 "Adquisición de papelería con criterios sustentables y útiles de oficina" ID Nº 329.630, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por Decreto Nº 5174/05 en su artículo 1º.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través de la Nota CNV/ADM Nº 0280/2017 se remitió invitación a las siguientes empresas: Papelera Guaira S.A., Golden Trade S.R.L., Telexpar S.R.L., 2 de Julio S.R.L., Molman S.A., Alternativa S.A., Master Soft Paraguay S.R.L., Multimerc S.R.L., Data Systems S.A.E.C.A., Office Compu S.A., SDA Paraguay S.A., Office Clip S.R.L., Docunet S.A., Proactif Care S.A., Servipro S.R.L. y Copel S.A., a fectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 31 de mayo del corriente año.----------

Que, en la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas se recibieron las ofertas de las empresas Delfín Ind. & Com., de Norma Elizabeth López de Giácomi, Servipro S.R.L., Copel S.A., Data Systems S.A.E.C.A., Distribuidora RPM, de Evelyn Marlene Kisser de Enciso y Sinec Comercial, de Nancy Carolina Caballero Giménez, realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 04/2017.----------

Que, se realizó la verificación de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por Decreto Nº 3.719/15: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y*

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS DELFÍN IND. & COM., DE NORMA ELIZABETH LÓPEZ DE GIÁCOMI, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., COPEL S.A. Y DISTRIBUIDORA RPM, DE EVELYN MARLENE KISSNER, EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y ÚTILES DE OFICINA" ID Nº 329.630, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

RES. CNV N° 48 I / 17
Acta de Directorio Nº 037 / 17

Asunción, 20 de junio de 2017

Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria", cumpliendo las empresas Delfín Ind. & Com., de Norma Elizabeth López de Giácomi, Copel S.A., Data Systems S.A.E.C.A., Distribuidora RPM, de Evelyn Marlene Kisser de Enciso y Sinec Comercial, de Nancy Carolina Caballero Giménez con la presentación en forma de los documentos sustanciales solicitados en el Llamado. Respecto a los documentos sustanciales presentados por Servipro S.R.L., según se expone en el Informe Nº 03/2017 del Comité de Evaluación, la Garantía de mantenimiento de la oferta no fue debidamente completada, por lo que su oferta fue descalificada.----------

Que, la oferta de Sinec Comercial se presentó con un error aritmético en el ítem 1, por lo que se solicitó a dicha firma la aceptación del error mencionado. Sin embargo, la mencionada empresa no presentó lo solicitado en el plazo concedido, procediéndose a la descalificación de su oferta en el ítem 1.----------

Que, realizado el análisis de los precios ofertados y, según lo establecido en el art. 2º de la Resolución DNCP Nº 956/2016 modificado por Resolución DNCP Nº 1173/2016, en fecha 06/06/17 por medio de las Notas CNV/ADM Nros. 00321/2017, 0324/2017 y 0325/2017, se solicitó a las empresas Delfín Ind. & Com., Distribuidora RPM y Sinec Comercial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems donde la diferencia entre el precio ofertado y el referencial se encuentran fuera del margen establecido. Al respecto, las empresas Delfín Ind. & Com. y Distribuidora RPM remitieron la respuesta en el plazo concedido (08/06/17), según consta en los Exptes. CNV Nº 1654 y 1651, respectivamente.----------

Que, el Comité de Evaluación en base a las respuestas recibidas tomó en consideración lo alegado por Delfín Ind. & Com. y Distribuidora RPM y admitió como aceptables los precios ofertados, teniendo en cuenta que los mismos cubren los costos de compra y otros gastos inherentes a la venta.----------

Que, Sinec Comercial fue descalificada en los ítems 3, 5 al 14, 17, 18, 25 al 33, 38 al 43, 48 y 49, teniendo en cuenta que no presentó en el plazo concedido la composición de los precios ofertados según lo solicitado y, lo establecido el punto 20. inc. b) del Anexo B *"...Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada..."* Además, no presentó en el plazo concedido otros documentos formales (Certificado de cumplimiento tributario, Balance General y Estado de Resultados ejercicios 2015 y 2016) solicitados conforme a la Nota CNV/ADM Nº 0325/2017, por lo que también fue descalificada la oferta de Sinec Comercial en los demás ítems del Llamado.----------

Que, se procedió al desempate de las ofertas presentadas por Delfín Ind. & Com. y Distribuidora RPM, en los ítems 23 - Lápiz de papel y 38 – Desgrapadora, conforme al criterio de desempate establecido en el punto 23. del Anexo B *"...En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura..."*, resultando como mejor calificada la empresa Distribuidora RPM.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS DELFÍN IND. & COM., DE NORMA ELIZABETH LÓPEZ DE GIÁCOMI, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., COPEL S.A. Y DISTRIBUIDORA RPM, DE EVELYN MARLENE KISSNER, EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y ÚTILES DE OFICINA" ID Nº 329.630, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

RES. CNV Nº 48 I / 17
Acta de Directorio Nº 037 / 17

Asunción, 20 de junio de 2017

Que, el Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, en el art. 61, inc. a) establece en sus numerales 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.* 3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación... ".*----------

Que, ofertas más bajas corresponden a Delfín Ind. & Com.: en los ítems 1, 2, 3, 5 al 15, 17, 19 al 21, 24, 26, 27, 32, 36, 37 y 41, Data Systems S.A.E.C.A.: en los ítems 4 y 16, Distribuidora RPM: en los ítems 22, 23, 25, 28, al 31, 33, 34, 35, 38 al 40, 42 al 44, 48, 49 y 50 y Copel S.A.: en los ítems 45, 46 y 47, procediéndose a la verificación de sus documentos formales y otros requisitos del Llamado y, cotejando que dichas empresas cumplieron con la presentación en forma de los documentos formales, según se expone en el Informe del Comité de Evaluación.----------

Que, según se expone en el Informe Nº 03/2017 del Comité de Evaluación, se realizó la evaluación de las muestras de los productos correspondientes a los ítems 19, 20, 21, 23, 24, 36, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 49, específicamente de los oferentes que presentaron las ofertas más bajas en dichos ítems y conforme a lo establecido en las especificaciones del Llamado. Al respecto, en el ítem 36 – Perforadora se realizó la prueba según el criterio previsto, constatando que la oferta más baja no cumple con las especificaciones técnicas de dicho ítem. Por tanto, se pasó a evaluar la siguiente oferta más baja, cumpliendo la siguiente oferta con las especificaciones técnicas del ítem 36. Asimismo, se verificó la muestra de oferta presentada en el ítem 44 – Toallitas de papel intercaladas, observando que el producto ofertado en dicho ítem no cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Además, se observó que las demás muestras verificadas cumplen con las especificaciones técnicas del Llamado.----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y, el art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 que dispone *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos":* inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS DELFÍN IND. & COM., DE NORMA ELIZABETH LÓPEZ DE GIÁCOMI, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., COPEL S.A. Y DISTRIBUIDORA RPM, DE EVELYN MARLENE KISSNER, EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y ÚTILES DE OFICINA" ID Nº 329.630, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

RES. CNV N° 48 I / 17
Acta de Directorio Nº 037 / 17

Asunción, 20 de junio de 2017

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 03/2017 sugiere al Directorio de la CNV, en el proceso de Contratación Directa Nº 03/2017 "Adquisición de papelería con criterios sustentables y útiles de oficina" ID Nº 329.630 adjudicar por ítems a las empresas que presentan los precios más bajos y que cumplen con la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado y, declarar desiertos los ítems 18 – Discos compactos (CD) y 44 – Toallitas de papel intercaladas, conforme al art. 30, inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 ----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 03/2017 "Adquisición de papelería con criterios sustentables y útiles de oficina" ID Nº 329.630, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Delfín Ind. & Com, de Norma Elizabeth López de Giácomi, por un monto total de Gs. 12.186.050 (guaraníes doce millones ciento ochenta y seis mil cincuenta) IVA incluido, para la provisión de 11 unid. Tinta para impresora HP 3920 negro, 6 unid. Tinta para impresora HP 4360 negro, 8 unid. Tinta para impresora HP 2050 negro, 1 unid. Toner para impresora HP láser 2605 amarillo, 1 unid. Toner para impresora HP láser 2605 negro, 1 unid. Toner para impresora HP láser 2605 azul, 1 unid. Toner para impresora HP láser 2605 magenta, 3 unid. Toner para impresora HP láser 2035 negro, 1 unid. Toner para impresora HP láser 2025 amarillo, 1 unid. Toner para impresora HP láser 2025 azul, 2 unid. Toner para impresora HP láser 2025 magenta, 2 unid. Toner para impresora HP láser 2025 negro, 2 unid. Toner para impresora Xerox phaser 3320 negro, 6 unid. Toner para impresora Oki B410 dn negro, 2 unid. Toner para impresora láser HP M201dw negro, 50 unid. Bolígrafo color negro, 24 unid. Bolígrafo color rojo, 36 unid. Bolígrafo color azul, 36 unid. Borrador para lápiz de papel con cobertura de plástico, 150 unid. Biblioratos lomo ancho, 36 unid. Biblioratos lomo fino, 24 unid. Grampas 24/6, 12 unid. Presilladora, 6 unid. Tinta para sello, según lo solicitado en los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 32, 37 y 41 y las especificaciones técnicas del Llamado.----------

2 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 03/2017 "Adquisición de papelería con criterios sustentables y útiles de oficina" ID Nº 329.630, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Data Systems S.A.E.C.A., por un monto total de Gs. 3.261.672 (guaraníes tres millones doscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y dos) IVA incluido, para la provisión de 2 unid. Toner para fotocopiadora canon, modelo IR 3225, 4 unid. Toner para impresora láser Canon LBP 6230 dn negro, según lo solicitado en los ítems 4 y 16 y las especificaciones técnicas del Llamado.----------

3 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 03/2017 "Adquisición de papelería con criterios sustentables y útiles de oficina" ID Nº 329.630, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Copel S.A., por un monto total de Gs. 2.731.000 (guaraníes dos millones setecientos treinta y un mil) IVA incluido, para la provisión de 76 unid. resmas de Papel tamaño oficio, 50 unid. resmas de Papel tamaño carta y 20 unid. resmas de

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS DELFÍN IND. & COM., DE NORMA ELIZABETH LÓPEZ DE GIÁCOMI, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., COPEL S.A. Y DISTRIBUIDORA RPM, DE EVELYN MARLENE KISSNER, EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y ÚTILES DE OFICINA" ID Nº 329.630, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

RES. CNV Nº 48 I / 17
Acta de Directorio Nº 037 / 17

Asunción, 20 de junio de 2017

Papel tamaño A4, según lo solicitado en los ítems 45, 46 y 47 y las especificaciones técnicas del Llamado.----------

4 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 03/2017 "Adquisición de papelería con criterios sustentables y útiles de oficina" ID Nº 329.630, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Distribuidora RPM, de Evelyn Marlene Kissner, por un monto total de Gs. 4.801.350 (guaraníes cuatro millones ochocientos un mil trescientos cincuenta) IVA incluido, para la provisión de 36 unid. Marcador fosforescente, 24 unid. Lápiz de papel, 20 unid. Portaminas 0,7, 36 unid. Cinta adhesiva ancha, 24 unid. Cinta adhesiva fina aro chico, 6 unid. Tijera de oficina, 50 unid. Carpeta archivadora plastificada, 24 unid. Clips chico, 6 unid. Colchetes para encuadernar Nº 14, 12 unid. Corrector lápiz, 12 unid. Perforadora, 12 unid. Desgrapadora, 12 unid. Regla de plástico, 12 unid. Sacapuntas de metal, 1319 unid. Papel higiénico doble hoja en rollos, 90 unid. Toallitas de papel en rollos, 50 unid. Cajas de cartón para archivos, 50 unid. Notas de papel autoadhesivo y 12 unid. Pen drive, según lo solicitado en los ítems 22, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 48, 49 y 50 y las especificaciones técnicas del Llamado.----------

5 – DECLARAR, desiertos los ítems 18 – Discos compactos (CD) y 44 – Toallitas de papel intercaladas, conforme al art. 30, inc. b) de la Ley Nº 2.051/03.----------

6 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAÚJO C., Director
LUIS TALAVERA, Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 5 (cinco) páginas.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay ·

Abg. MA. LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE MODIFICA EL PUNTO 2 DE LA RESOLUCIÓN CNV Nº 48 I/17, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017 "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y ÚTILES DE OFICINA" ID Nº 329.630.

RES. CNV N° 49 I / 17
Acta de Directorio Nº 038 / 17

Asunción, 27 de junio de 2017

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Informe Nº 03/2017 del Comité de Evaluación y la Resolución CNV Nº 48 I/17.----------

CONSIDERANDO: Que, según el punto 2 de la Resolución CNV Nº 48 I/17 de fecha 20 de junio de 2017 fue adjudicada la empresa Data Systems S.A.E.C.A., por un monto total de Gs. 3.261.672 (guaraníes tres millones doscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y dos) IVA incluido, en los ítems 4 - Toner para fotocopiadora canon, modelo IR 3225 y 16 - Toner para impresora láser Canon LBP 6230 dn negro, de la Contratación Directa Nº 03/2017 "Adquisición de papelería con criterios sustentables y útiles de oficina" ID Nº 329.630.----------

Que, con relación al monto adjudicado expresado en el punto 2 de la citada Resolución se constató que se produjo un error en el mismo, siendo el correcto Gs. 3.261.684 (guaraníes tres millones doscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro) IVA Incluido, conforme a la oferta presentada y según lo sugerido en el Informe Nº 03/2017 del Comité de Evaluación.----------

Que, en base a lo expuesto resulta necesario modificar el punto 2 de la Resolución CNV Nº 48 I/17.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – MODIFICAR, en punto 2 de la Resolución CNV Nº 48 I/17 de fecha 20 de junio de 2017, quedando redactado de la siguiente manera: "**2 – AUTORIZAR**, en el proceso de Contratación Directa Nº 03/2017 "Adquisición de papelería con criterios sustentables y útiles de oficina" ID Nº 329.630, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Data Systems S.A.E.C.A., por un monto total de Gs. 3.261.684 (guaraníes tres millones doscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro) IVA incluido, para la provisión de 2 unid. Toner para fotocopiadora canon, modelo IR 3225, 4 unid. Toner para impresora láser Canon LBP 6230 dn negro, según lo solicitado en los ítems 4 y 16 y las especificaciones técnicas del Llamado".----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAÚJO C., Director
LUIS TALAVERA, Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 1 (una) página.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Asunción

Abg. MA. LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General